



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 015-2025-MDC/A

Cachicadán, 28 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 010-2025-EF, de fecha 27 de enero de 2025, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2024-MDC/A, de fecha 20 de diciembre del 2024, se aprobó y promulgó, respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Distrital de Cachicadán, debidamente equilibrado por un monto de **SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 7'018,679)**, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2025.

Que, de conformidad con el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01 de fecha 14.01.2025, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 27°, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, autoriza Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto del otorgamiento del bono excepcional, cuyo detalle de la Transferencia se encuentra en el anexo único del dispositivo legal, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Cachicadán, tiene una transferencia por la suma de **S/ 5,800.00 (Cinco mil ochocientos con 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2024-EF por el monto de **S/ 5,800.00 (Cinco mil ochocientos con 00/100 soles)** para financiar el costo del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO

: SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO

: 00 Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO

: GASTO CORRIENTE

TIPO DE TRANSACCION

: 2 Gastos Presupuestarios

GENERICA DEL GASTO

: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

5,800.00

TOTAL PLIEGO

5,800.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. David Alberto De la Cruz Ruiz
ALCALDE